



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

MANCOMUNIDAD DE ES RAIGUER

2423

Delegación de competencias del Pleno de la Mancomunitat des Raiguer a favor del presidente de la Mancomunitat des Raiguer en materia de contratación

En fecha 4 de marzo de 2025, el Pleno de la Mancomunitat des Raiguer ha acordado delegar a favor del presidente de la Mancomunitat des Raiguer, con la finalidad de garantizar la agilidad de los procedimientos, en relación con el contrato de servicios para la recogida, transporte, acogida, tratamiento y la gestión de adopción de los animales de compañía y ganaderos abandonados, desamparados, extraviados, o decomisados, control de gatos comunitarios y control de avifauna de los municipios de la Mancomunitat des Raiguer (Expediente 10/2025), las competencias siguientes:

- La designación de los miembros de la Mesa de Contratación que debe constituirse para para la licitación del presente contrato.
- Incoar el expediente para la imposición de penalidades, reservándose el Pleno la facultad de resolución del mencionado expediente.
- Incoar el expediente para las modificaciones de contrato, reservándose el Pleno la facultad de resolución del mencionado expediente.

Lo que se publica para su conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del ContenciosoAdministrativo de con sede a Palma o, a su elección, el que corresponda en su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa. En caso de optar para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Binissalem, a fecha de la firma electrónica (6 de marzo de 2025)

El presidente

Joan Rotger Seguí